

Bucaramanga, 10 de junio de 2021.

Señor:  
Propietario del Predio  
Calle 104E No. 7-21  
Barrio Porvenir  
Bucaramanga

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
PROCESO RAD: 022-2020

Por medio de la presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha 24 de diciembre de 2020, se avoco conocimiento y se ordenó continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de ley 1801 de 2016, por presuntos comportamientos que afectan la Integridad Urbanística contempladas en el artículo 135 literal A numeral 4 de la ley 1801 de 2016, presentados en el inmueble ubicado en la Calle 104E No. 7-21 Barrio Porvenir de esta ciudad.

Por lo anterior mediante oficio fechado 28 de mayo de 2021 se envió citación para que comparezca en la Inspección de Policía Permanente ubicada en la carrera 20 No. 70 - 55 del Barrio Nueva Granada el día **DIECISIETE (17) de JUNIO de 2021 a las 4:00 p.m.** para la celebración de la audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 223 de la ley 1801, dicha citación fue enviada al predio y devuelta por la empresa de envíos 472.

Razón por la cual se procede a elaborar la presente notificación por aviso del auto que avoca conocimiento y de la citación audiencia pública, por presuntas infracciones urbanísticas en el predio ubicado en la Calle 104E No. 7-21 Barrio Porvenir, como se puede evidenciar en el informe técnico de la Secretaria de Planeación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la ley 1437/ 2011, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega publicación en un lugar visible de la Inspección Policía Permanente y publicación en la página web de la Secretaria del Interior <https://www.bucaramanga.gov.co/el-atril/secretaria-del-interior/>, se continuara con el trámite del proceso, Es de advertir que en caso de su inasistencia a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y en aras de garantizar el debido proceso y derecho a la defensa, concordante con lo establecido en la sentencia C/ 349-2017 de la Corte Constitucional M.P. Carlos Vernal Pulido, este despacho procederá a **Suspender** la diligencia para **Reanudarla** para el día veinticinco ( 25 ) de Junio de 2021 a las 4:00 p.m. ,se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrara a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, artículo 223 parágrafo 1 de la citada ley.

La presente citación se publica en el sitio web página de la secretaria del Interior - Micrositio por el termino de cinco (5) días siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Atentamente,



**CARLOS ANDRES ARIZA DIAZ**  
Inspector de Policía Urbano  
Inspección de Policía  
Permanente Turno 2 (E)  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto: Adriana Zafra  
Abogada Contratista